CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/05/2026 - 15:19:09
Recibo No. S012141795, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3w1wdAfg3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.
Nit : 901035219-5
Domicilio: Turbaná, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 37055912
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 15 de diciembre de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VIA TURBANA KILOMETRO 2 PARQUE INDUSTRIAL TURBANA LOTE NO 2
Municipio : Turbaná, Bolivar
Correo electrónico : biconstructorasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3023274817
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VIA TURBANA KILOMETRO 2 PARQUE INDUSTRIAL TURBANA LOTE NO 2
Municipio : Turbaná, Bolivar
Correo electrónico de notificación : biconstructorasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 13 de Diciembre de 2016 otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2016 bajo el número 128,102 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

VIAS Y OBRAS DE LA COSTA S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 001-18 del 07 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Marzo de 2018 bajo el número 138,661 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por: CONSTRUCTORA METRO2 S.A.S. CERTIFICA

Que por Acta No. 001-19 del 23 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Enero de 2019 bajo el número 146,403 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por: BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

De acuerdo al numeral 5° del articulo 5° de la Ley 1256 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial licita, pero se dedicará a las siguientes actividades: la exploración, explotación, transformación, transporte, beneficio, aprovechamiento integral, comercialización y venta de minerales pétreos tales como arena, cemento y gravas, concretos premezclados, elementos prefabricados de concreto, bloques de concreto y cualesquiera materiales y elementos Propios, accesorios y complementados utilizados en la industria de la construcción; la exploración, explotación, transporte, beneficio, transformación, aprovechamiento integral y comercialización de recursos naturales renovables y no renovables, Fa construcción de toda clase de bienes inmuebles sobre predios rurales y urbanos el establecimiento de fábricas, talleres, almacenes, bodegas y agendas para la elaboración, almacenamiento, distribución y expendio de sus productos y la adquisición, explotación y enajenación de materias primas, maquinadas y enseres propios para la realización de su objeto social o que tiendan a su desarrollo; actuar como contratista, constructor, consultor, interventor, diseñador o proyectista de obras civiles, públicas o de otro género, ante cualquier entidad pública o privada; la prestación de servicios de laboratorio de cori trol de Calidad la inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o parles, o a cualquier otro titulo de participación, en sociedades, entes organizaciones, tondos o cualquier otra figura

legal que permita la inversión de recurso así mismo, podrá invertir en papeles o documentos de renta tija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores en todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público, privado o mixto, nación al es o extranjeros con el fin de lograr el cabal cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá también. a) adquirir el dominio o cualquiera clase de derechos sobre inmuebles, maquinaria u otros bienes y levantar las construcciones y demás obras que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios, obtener medios de comunicación y concesiones para el uso de aguas, explotación de minerales y otros recursos naturales relacionados con su objeto, adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas y nombres registrados, relativos al establecimiento y a toda la producción, proceso, operación y actividades de la compañía, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos, enajenar todo aquello que por cualquier causa deje de necesitar o no le convenga; invertir sus fondos disponibles de reserva, previsión u otros en la adquisición de bienes y derechos de toda clase, muebles inmuebles, corporales o incorporales pudiendo conservarlos, y más tarde, según las necesidades de la sociedad. b) formar, organizar o financiar sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos iguales o semejantes a los de la sociedad, o que tenga por objeto ejecutar o celebrar negocios que den por resultado abrirle nuevos mercados a los artículos que produce la sociedad o procurarle clientela, o mejorarla, o facilitada en cualquier forma las operaciones que constituyen el objeto principal de ella, o entrar con ellas en toda clase de arreglos o contratos, y suscribir o tomar interés en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas; participar en concursos y licitaciones tanto públicas como privadas y en contratos de asociación o concesión. c) incorporar los negocios de cualesquiera de las sociedades, asociaciones, o empresas de que se acaba de hablar, o fusionarse con ellas d) tomar y dar dinero a interés, emitir bonos de acuerdo con las normas previstas en la ley; dar en garantía sus Nenes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio cheques, giros o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago; y de manera general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, sobre muebles o inmuebles, que sean necesarias o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollo de sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con el objeto social, e) la sociedad podrá formar compañías civiles o comerciales de cualquier tipo, o ingresar como socia a las ya constituidas, con tal que el objeto social de unas y otras sea similar, conexo o complementado al suyo propio. Pero la asociación que por esta cláusula se permite podrá comprender aún compañías cuya actividad hiere diferente a la propia, siempre que ella resultare conveniente para sus intereses, ajuicio del árgano facultado por los estatutos para aprobar la operación. O Igualmente podrá Importar y exportar mercancías de todo tipo, materias primas, insumos, repuestos, equipos, etc., de conformidad con la legislación aduanera vigente y en el desarrollo del objeto

social la empresa podrá ofrecer además de garantías comerciales legales a las que está obligada y las garantías adicionales o extendidas que considere, emitiendo suscribiendo para ello los documentos que sean necesarios.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será el Representante Legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios sociales. Estará directamente subordinado y deberá oír y acatar el concepto de la Asamblea General de Accionistas cuando de conformidad con estos estatutos sea necesario.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGALSon funciones del Gerente: a) Representar a la sociedad judicial o Extrajudicialmente. b) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias, e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. d) Presentar a la asamblea general de accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la situación económica de la sociedad. e) Mantener informada a la asamblea general de accionistas permanente y detalladamente, de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. f) Constituir mandatarios que represente a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza. g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que estén en su objeto social o que no comprendidos dentro del objeto social sin límite de cuantía. h) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. i) Enajenar, gravar o arrendar corno unidad económica

la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas. j) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. k) Ejecutar los actos idóneos ante las entidades de registro de las reformas aprobadas por la Asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley y, l) Las demás que (e confieran las leyes y los estatutos. Así mismo todas las cartas de presentación y documento consorcial realizado para la presentación de licitaciones debe ser debidamente autenticado por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 30 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2021 con el No. 174600 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	SAUL ELIEZER VIZCAYA CUESTA	C.C. No. 1.007.097.994

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 04 de julio de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2024 con el No. 206289 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MIGUEL EDUARDO REVOLLO OLIVERA	C.C. No. 3.809.301	129303-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION
Ata No. 001-18 03/07/2018 Asamblea 138661 del 03/08/2018 del L. IX
Acta No. 4 11/01/2018 Asamblea 144629 del 11/02/2018 del L. IX
Acta No. 001-19 23/01/2019 Asamblea 146403 del 24/01/2019 del L. IX
Acta No. 003-19 03/09/2019 Asamblea 153329 del 10/09/2019 del L. IX
Acta No. 4 04/09/2020 Asamblea 161774 del 19/09/2020 del L. IX
Acta No. 5 21/09/2020 Asamblea 162290 del 08/10/2020 del L. IX
Acta No. 002 01/06/2021 Asamblea 170044 del 02/06/2021 del L. IX
Acta No. 003 14/12/2021 Asamblea 174882 del 20/12/2021 del L. IX
Acta No. 001 03/01/2022 Asamblea 175327 del 04/01/2022 del L. IX
Acta No. 001 03/01/2023 Asamblea 187037 del 05/01/2023 del L. IX

Acta No. 3 15/05/2023 Asamblea 192372 del 18/05/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: F4390

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BICENTENARIO CONSTRUCTORA SAS
Matrícula No.: 37056002
Fecha de Matrícula: 15 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VIA TURBANA KILOMETRO 2 PARQUE INDUSTRIAL TURBANA LOTE 2
Municipio: Turbaná, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O

DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.105.305.092,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****